



Regidores  
Síndicos

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
PRESENTE**

Los que suscribimos en nuestra calidad de Integrantes de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción II, y los artículos 3,4,73,77,85 fracción IV, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 5 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 47, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparecemos a esta soberanía, presentando **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA que autoriza la obra denominada: "MODERNIZACIÓN CATASTRAL", derivado de recursos del crédito BANOBRAS para ejecutarse en el ejercicio fiscal 2017**, que se fundamenta en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

- 1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- 2.- Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 3.- Por su parte la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, determina que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado y celebrar convenios con el Estado a fin de que éste de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de



alguna de las funciones que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio.

4.- Que mediante punto número 4 cuatro de la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 23 veintitrés de fecha 27 veintisiete de Octubre del año 2016 se sometió al pleno del Ayuntamiento, la propuesta de autorización de contratación de línea de crédito global tramitada por el Gobierno del Estado de Jalisco con el Banco Nacional de Obras y Servicios S.N.C. BANOBRAS para refinanciamiento e inversión en obra pública directa productiva para ejecutarse en el municipio de Zapotlán el Grande.

5.- En este mismo sentido, bajo el punto 3 tres de la Sesión Extraordinaria número 33 treinta y tres, de fecha 28 de Abril de 2017, se aprobó la sustitución y reasignación de recursos para solventar las diversas obras públicas aprobadas en Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 23 veintitrés de fecha 27 de Octubre de 2016, bajo el sexto punto del orden del día, derivadas del Programa de Infraestructura Ejercicio 2016, en su vertiente "Infraestructura para el Hábitat", por falta de ministración de recursos por parte de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU); así como la autorización de obras nuevas para aplicación de remanente, modificando y adecuando el listado de Obra Pública Directa, cancelando algunas obras cambiándolas por otras, agregando otras nuevas sin que esto afecte el monto total autorizado de \$32'838,799.00 (TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL, SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.); reestructurando los montos individuales de las obras, los cuales quedaron aprobadas en el punto tres de la orden del día de la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 36 treinta y seis de fecha 24 veinticuatro de mayo del año 2017 dos mil diecisiete.

6.- De conformidad a los ajustes realizados, se presentan en la siguiente obra con la distribución presupuestales, misma que se someten a aprobación, en el entendido de que el resto de las obras contenidas dentro del punto tres de la orden del día de la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 36 treinta y seis de fecha 24 veinticuatro de mayo del año 2017 dos mil diecisiete ya fueron licitadas y/o ejecutadas.

En virtud de la solicitud de la Dirección de Catastro, informando que dentro del proyecto denominado como "**MODERNIZACIÓN CATASTRAL**" etiquetado con un monto total de \$6'216,375.06 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 06/100 M.N.) que incluye entre la compra de material técnico, mobiliario, obra civil y diversos sistemas de software para la mejora de los procesos y el servicio en la Dirección de Catastro Municipal, existe dentro del monto etiquetado total, una partida para la ejecución de obra civil



## Regidores

Zapotlán el Grande

de mantenimiento y mejoras por la cantidad de **\$293, 953.84 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 84/00 M.N.) más I.V.A.**, por lo que solicita a esta H. Comisión Edilicia, se ponga a discusión de los miembros de la misma, para la autorización de la ejecución de las obras de mantenimiento, y en su caso le instruya a la Dirección de Obras Públicas, a fin de que dictamine el llevar a cabo la ejecución de dicha obra o en su caso licite la obra de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y su reglamento.

### CONSIDERANDO:

Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 70 y 71 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, los integrantes de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, en sesión celebrada el día 31 treinta y uno de Octubre del año 2017, aprobamos por mayoría de los integrantes a elevar a esta Soberanía los siguientes:

### PUNTOS DE ACUERDO ECONÓMICO:

**PRIMERO.-** Se aprueban la obra denominada "**MODERNIZACIÓN CATASTRAL**", con un monto de **\$293, 953.84 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 84/00 M.N.) más I.V.A.**

**SEGUNDO.-** Se autoriza al LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, en su calidad de Presidente Municipal; LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA en su carácter de Síndico Municipal; al LIC. HIGINIO DEL TORO PÉREZ en su carácter de Secretario General; y al MTRO. CARLOS AGUSTIN DE LA FUENTE GUTIERREZ como Encargado de la Hacienda Municipal, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban los instrumentos jurídicos necesarios con el **GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO** y con el **Banco Nacional de Obras y Servicios S.N.C. BANOBRAS**, para dar cumplimiento cabal al presente acuerdo, así como la suscripción de todos los documentos necesarios para la ejecución de la obra mencionada en el primer punto de acuerdos del presente dictamen.

**TERCERO.-**Se autoriza y se instruye al Director de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, a fin de que en términos del Decreto Municipal que faculta al Director de Obras Públicas para armar el expediente de Obra Pública, en conjunto con el Comité Dictaminador de Obra Pública, lleven a cabo el proceso de concurso de licitación correspondiente.



Regidores  
Zapotlán el Grande

**CUARTO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal, Director de Obras Públicas, así como al Coordinador de Gestión de Programas, COPLADEMUN y enlace de Delegaciones, para los efectos legales a los que haya lugar.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.**

**CD. GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL. 31 TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL 2017.**

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, donde intervino el zapotlense José Manzano Briseño"*

  
**J. JESÚS GUERRERO ZÚNIGA**

Regidor Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra y Regidor vocal en Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.



**SALA DE REGIDORES**

  
**MARÍA LUIS JUAN MORALES**

Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra.

  
**ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO**

Regidor Vocal de las Comisiones Edilicias de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

**EDUARDO GÓNZALEZ**

Regidor Vocal de las Comisiones Edilicias de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

  
**JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ**

Regidor Vocal de las Comisiones Edilicias de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

JJGZ/cego  
C.c.p.- Archivo